



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°051-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en el PROVEIDO N° 0211-2025-DFIPA adjuntándose el Oficio S/N°-2025-AKCG y en el punto de agenda N°9 APERTURA DEL II CICLO TALLER DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita la Apertura del II CICLO TALLER DE TESIS 2025 Modalidad Virtual, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Pesquero en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao 2025 para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023 señala que “ Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis (...). La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva;

Que, los Arts. 33º y 39º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis y b) Con ciclo de tesis. El estudiante que opte por la modalidad con ciclo taller de tesis para obtener su título profesional para poder inscribirse en el ciclo taller de tesis, debe contar con el grado académico de bachiller.

Que, el artículo 40º del citado Reglamento de Grados y Títulos establece que “El número mínimo de participantes inscritos para que se autorice la apertura de un ciclo taller para grado de bachiller o título profesional es 20 y el máximo es 30. Para el Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro y Grado de Doctor, el mínimo es 15 y el máximo es 30”;

Que, el artículo 44º del invocado Reglamento de Grados y Títulos, dispone que “El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, Designado por el Consejo Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano. Del mismo modo, el Artículo 46º del mencionado Reglamento señala que “Los módulos del ciclo taller de tesis de pregrado y posgrado, son desarrollados por los docentes con grado de maestro o doctor de la universidad. El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración de la Programación Académica, los docentes, personal administrativo y presupuesto de las actividades del Ciclo”;

Que, el Art. 45º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el coordinador del ciclo taller de tesis es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo de Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESUELVE:

1. **APROBAR** la apertura del **II CICLO TALLER DE TESIS de INGENIERIA PESQUERA** en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2°.- **DESIGNAR** en calidad de **COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS de INGENIERÍA PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao al docente **Dr. NESTOR GOMERO OSTOS**.
- 3.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y Coordinador.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)